

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2020-A-MPC.

Sicuani, 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El informe N° 0115-2020-MPC/GIUR/YMS, de fecha 17 de enero de 2020 del Ing. Yvan Matutti Soto Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, quien remite solicitud de incorporación del proyecto de inversión no prevista en el PMI 2020 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ERNESTINA SÁNCHEZ DE CORNEJO, DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2460201, el informe N° 036-2020-RHH/SGPMI/MPC, de fecha 19 de marzo de 2020 del Econ. Rafael Huaracha Halanoca, Sub Gerente de Programación multianual de inversiones, quien realiza el informe Técnico que sustenta la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI con CUI 2460201, informe N° 136-2020-G.P.P –MPC, de fecha 28 de abril de 2020 del CPC Marco Antonio Peralta Vargas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa sobre incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 de PI con CUI 2460201, Opinión Legal N° 263-2020-OAJ-MPC/RAR, de fecha 12 de junio de 2020 del abogado Renán Alvarez Rojas, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien emite opinión respecto de la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI: "Mejoramiento de los servicios recreativos del parque de la Asociación de propietarios Ernestina Sánchez de Cornejo del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con el CIU: N° 2460201; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27.972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el informe N° 0115-2020-MPC/GIUR/YMS, de fecha 17 de enero de 2020 del Ing. Yvan Matutti Soto Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, quien remite solicitud de incorporación del proyecto de inversión no prevista en el PMI 2020 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ERNESTINA SÁNCHEZ DE CORNEJO, DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2460201,

Que, con informe N° 036-2020-RHH/SGPMI/MPC, de fecha 19 de marzo de 2020 del Econ. Rafael Huaracha Halanoca, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien realiza el informe Técnico que sustenta la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI con CUI 2460201,

Que, con informe N° 136-2020-G.P.P –MPC, de fecha 28 de abril de 2020 del CPC Marco Antonio Peralta Vargas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 de PI con CUI 2460201,

Que, con Opinión Legal N° 263-2020-OAJ-MPC/RAR, de fecha 12 de junio de 2020 del abogado Renán Alvarez Rojas, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien emite opinión respecto de la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI: "Mejoramiento de los servicios recreativos del parque de la Asociación de propietarios Ernestina Sánchez de Cornejo del distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento de Cusco", con



Municipalidad Provincial de Canchis

el CUI N° 2460201, quien opina declarando procedente la aprobación mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI "Mejoramiento de los servicios Recreativos del parque de la Asociación de propietarios Ernestina Sánchez de Cornejo del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco" con el CUI: N° 2460201; y,

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ERNESTINA SÁNCHEZ DE CORNEJO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el CIU N° 2460201.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

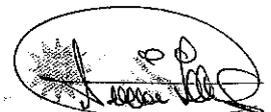
ARTICULO TERCERO: DISPONER, dejar sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE


Abog. Anani Zavallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.O.
Alcalde/a
Ger. Municipal
Ger. Adm y Finanzas.
GER. Planeamiento y Pto.
Ger. Infraestructura Urbana y Rural.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
JQCe/azs.